Mayor que lo fuera Tres siglos atrás: Los ídolos vanos Cayeron, pero hay Espíritus fuertes Horrendos muy mas.

XII.

No, Madre piadosa
No quieras dejar
El pueblo á quien diste
Favor sin igual:
Eterna la dicha
Contigo será
Y el himno glorioso
Y el dulce cantar.

CAPITULO XVI.

"Del oficio y patronato de Nuestra Señora de Guadalupe."

325. Me ha parecido conveniente dar razon de todos los hechos que intervinieron en la solicitud y concesion del rezo y patronato de Nuestra Señora de Guadalupe, para que se vea el verdadero motivo de usarse la palabra "Fertur" de que se usa en la referencia del milagro de la Aparicion que se hace en el oficio de la Señora, con cuya ocasion forma tanta alharaca D. Juan Bautista

Muñoz; y tambien para demostrar, que la declaracion del Patronato importa nada menos que la aprobacion del milagro de la Aparicion por la sagrada congregacion de Ritos.

326. El Dr. D. Francisco de Siles, que murió Obispo electo de Manila (dice el P. Florencia en la Estrella del Norte cap. 13 párrafo 6 ?) impelido del celo grande que siempre tuvo de promover y adelantar el culto y veneracion de la prodigiosa Imágen de Nuestra Señora de Guadalupe de Méjico, trató con el Sr. D. Diego Escobar y Llamas, Obispo de Puebla, Gobernador del Arzobispado y Virey de la Nueva España, y con el Cabildo Metropolitano pidiesen á la Santidad de Alejandro VII pontice Maximo, se sirviese conceder que "el dia 12 de Diciembre en que se hace memoria anual de la Aparicion de la Santa Imágen" fuese de fiesta en todo el reino, y que en el se rezase generalmente en la Nueva España, en memoria de un tan señalado beneficio: vinieron en ello dicho Sr. Obispo, Arzobispo electo y Señores del Cabildo eclesiástico. Y habiendo enviado á S. S. y á la congregacion de los Eminentisimos Cardenales de Ritos cartas de dichos Señores Obispo, Virey, Cabildos eclesiástico y regular y de todas las religiones, y otros papeles concernientes á la Historia de dicha Aparicion, con el postulado de dicha fiesta y rezo; fué respondido por el Procurador de la Curia romana "que aunque se habian presentado dichas cartas y papeles ante S. S., y Vistose en la Congregacion de Ritos, pero que le parecia que lo mas que por ahora se podia esperar de los Emmos. Cardenales de Ritos, era un rescripto remisorial que contendria las preguntas por cuyo tenor se ecsaminasen los testigos del milagro y las circunstancias de él, y señalasen diputados por el ordinario, que en nombre de S. S. hiciesen plenaria informacion de todo, con la cual se pasaria al petitorio de dicho gracia." El Sr. Canónigo Siles deseando tener algo adelantado para cuando llegasen dichas remisoriales, hizo recibir las informaciones en 1665 y principios de 1666 de que hemos dado amplia noticia y copiado literalmente en parte, en

los capítulos precedentes.

327. El Dr. D. Francisco de Siles envió estas informaciones á D. Mateo de Bicunia, canónigo de Sevilla, curial de Roma "para que se hiciesen mas apretadas diligencias en la Congregacion de Ritos en órden á calificar el milagro y alcanzar la gracia que se intentaba." El Sr. Bicunia remitió la informacion á su corresponsal en Roma; mas habiéndose este enfermado y restituídose á su pais natal para convalecer de sus males, parece que no dió paso alguno en el negocio; pues la informacion, con el dinero enviado por el Sr. Siles parecieron en 1684 en poder del capitan Andres Garcia, uno de los apoderados de Méjico, en quien pararon por la muerte del curial de Roma.

328. Ni se contentó el Sr. Siles con practicar las diligencias de oficio para conseguir el objeto de sus deseos: interesó tambien las relaciones que en Roma tenia su amigo el Dr. D. Antonio de Peralta y Castañeda, Canónigo Magistral de la Iglesia de la Puebla de los Angeles. Escribió al efecto este señor al Eminentisimo Cardenal Julio Rospillozi (que despues fué asumpto al Pontificado con el nombre de Clemente IX) y este purpurado en carta de 2 de Noviembre de 1666 en respuesta á otra del Sr. Peralta en que le escribia apretadamente sobre este negocio de Nuestra Señora de Guadalupe, consta que prometió emplear sus diligencias en él, "pero dió muy bien á entender (dice el P. Florencia, lug. cit.) las dificultades de la materia que quizá acobardaron al agente de Roma cuando las pulsó, como las pulsé vo; v me dijeron que ni para la traslacion de la Santa Casa de Loreto se habia podido conseguir rezo propio, el cual estaba hecho por los Padres Penitenciarios de la Compañía de Jesus de aquella Santa Casa, y suplicádose sin efecto á S. S. por parte de aquella Iglesia, con que me encarecieron bastantemente lo arduo de esta pretension. La carta de dicho Cardenal dice así en el capítulo que habla de ello."

329. "Tocante á lo que deseó el Sr. Canónigo de Méjico amigo de V. S. en órden al milagro que la Madre de Dios ha obrado en una Imágen suya. vo, en llegándome la relacion que V. S. me significa quererme enviar con el duplicado de su carta, no dejaré de emplear mis diligencias para cuanto pudieren ser provechosas para el intento. Pero no dejo de participar entretanto á V. S. que "estas materias son muy dificultosas: no acostumbrando en ellas la Santa Sede hacer declaraciones." Cuatro ó cinco años ha que un gentil-hombre español me entregó un duplicado de carta de ese Sr. Obispo para S. S. sobre semejante materia, y tambien una muy larga y distinta relacion del suceso, y un cuadernillo en que eran registradas las instancias que todas las religiones y colegios de esa ciudad hacian á su Beatitud para la aprobacion de tal fiesta; y juntamente una Imágen muy linda de esmalte que representaba la forma, como está pintada la Santisima Virgen en el paño que se venera. Todo lo entregué con la debida reverencia á S. S. à quien representé puntualmente lo que se escribia en tal materia; y su Beatitud con toda benignidad lo agradeció; pero en lo que pertenece á la gracia que se suplicaba, no se hizo cosa alguna; y juzgo no será fácil la consecucion de lo que se pide en tales negocios. Hasta aquí el capítulo de carta, de la cual se prueba bien la dificultad que esta materia tiene en Roma."

330. "El mismo Sr. Cardenal, siendo ya Sumo Pontifice, respondiendo á otra carta de dicho Canónigo Dr. D. Antonio de Peralta, escrita á su Eminencia por Mayo de 1667 (que lo halló ya ecsaltado á la Silla Pontifical, y así le respondió como se estila, por su Nepote el Cardenal Rospillozi) dice sobre dichas dificultades en la carta de arriba su Beatitud: "Que supuesto que la Imágen era de la Concepcion y la Aparicion habia sido en dia de su Octava, parecia escusado darle otro rezo, que el que la Iglesia daba á esta Soberana Señora en ella. Y que para su consuelo, y el del Señor Canónigo de Méjico, le enviaba un jubileo pleni-

simo para aquel dia."=

331. Las dificultades que el Cardenal Rospillozi dice en su carta tiene esta materia (continua el P. Florencia,) se fundan en una mácsima prudente que observan, así el Sumo Pontífice como la Congregacion de Ritos "de no abrir la puerta á canónizar imágenes milagrosas, de que hay tanta copia en la cristiandad, que si se hace ejemplar en unu no podrá despues resistirse á todas, interponiendo su autoridad los reyes y príncipes en cuyos Estados son tenidas y adoradas por milagrosas." Y á la causa tienen por espediente para no embarazarse con tantas, no hacer ejemplar en alguna. Hablando yo en la Curia Romana con persona curial y práctica sobre la pretension de que voy tratando, me dijo que "esta razon hacia tanto peso en Roma, que le parecia imposible poner en estado la impretacion de esta gracia." Hasta aquí el P. Florencia.

332. Así como el peligro y graves daños de la inundacion de 1629 obligó á ocurrir al amparo de la Madre de Dios en su advocacion de Guadalupe, trayéndose su Santa Imágen á Catedral donde fué venerada muy cerca de cinco años; así tambien la horrible epidemia de 1737 que arrebató en pocos meses de todas las parroquias de Méjico mas de cuarenta y un mil almas hizo volver los ojos á la Estrella del Norte, al Iris de paz y sanidad, á

aquella Divina Señora que en 1545 restituyó la salud casi instantáneamente á la afligida Méjico. "Se hacian por todos los templos (dice el P. Alegre en la historia de la Compañia de Jesus, lib. 10 tomo 3 página 265) oraciones, plegarias, procesiones, novenas, y todo género de piadosos obsequios para aplacar la ira del cielo.... No quedó Santuario ni devota Imágen á quien pública ó privádamente las comunidades religiosas, cofradías ó gremios no repitiesen muchas veces sus ruegos y oraciones Sin embargo, se reservaba el Señor esta gloria para su Santisima Madre en la milagrosa Imágen de Guadalupe, de Tepeyacac, á cuyo amparo

queria que se pusiese todo el reino."

333. En este estado tan lamentable se hallaba Méjico" (dice el P. Andres Cabo, Tres Siglos de Méjico, lib. 11 núm. 6) "cuando el virey, la muy noble ciudad y casi todos los gremios, por una especie de aclamacion determinaron jurar por Patrona á la Santisima Virgen de Guadalupe, lo que se celebró el mes de Mayo con aquella pompa que permitia el estado de la ciudad, y con tal felicidad que luego se comenzó á esperimentar la proteccion de tan gran Madre; de modo que al principio del Otoño ya la ciudad estaba libre." "Parece que el Angel esterninador no esperaba mas que esta resolucion (continúa el P. Alegre en el lugar citado) para envainar la espada que habia acabado con tantas vidas. Desde que se comenzó á tratar con calor de dicho Patronato, comenzó á disminuir el número de los muertos, que en 25 de Mayo, vispera de la solemne jura, no se enterraron sino tres cadáveres en el Campo Santo de S. Lázaro, donde diariamente pasaban antes de cuarenta y cincuenta. El número de difuntos en sola la ciudad de Méjico, debia haber pasado de cuarenta mil, aunque en la Gazeta de aquel año solo treinta mil se pusieron. Los cuarenta mil solo se

ajustaron sobre un cálculo prudencial que quizá se hallará muy corto, sabiendo que la Puebla, ciudad menos populosa de indios, donde se ajusto con mas ecsactitud, pasaron de cincuenta mil; y de veinte mil en Querétaro, con los de los pueblos y haciendas vecinas." Hasta aquí el P. Alegre. D. Cayetano Cabrera en su Escudo de Armas de Méjico, que mas que Historia de la Aparicion de Nuestra Señora de Guadalupe, como lo quiere Muñoz. escribió la historia de esta memorable epidemia conocida con el nombre de Matlazahuatl, en el lib. 4 cap. 14 desde el número 993 hasta el núm. 1000, trae el cómputo de los enfermos atendidos en los hospitales y de los muertos que se pudieron averiguar, pues hay constancias de que muchos fueron enterrados en los patios ó solares de las casas de los que por lo mismo no pudo tomarse razon en los registros públicos. El Hospital Real de S. José, sepulto 2484 fuera de los niños espuestos y muertos que no incluyó en la matrícula. El de S. Juan de Dios atendió á 9402 hombres y mugeres, de los que murieron 3177 el de la Purisima Concepcion llamado vulgarmente de Jesus, hasta 31 de Mayo habia recibido 13264 enfermos, de los que fallecieron 61: en las noticias oficiales no hay constancia de la entrada y salida de este hospital. En el de S. Hipólito murieron 464: en el del Espíritu Santo 426: en el reigido entonces con el nombre de Nuestra Señora de los milagros 455: en el de Santa Catarina Martir 779: en el de Nuestra Señora de Guadalupe 509: en el de San Sebastian 124 El total de muertos de que hay noticia auténtica (sin incluir 1867 que cuatro hospitales enterraron en San Lázaro,) ascendió en solo Méjico á 40157. Sacando la cuenta de solos los indios que fallecieron de la epidemia por los padrones de tributos, se halló que en 130, de los 150 partidos en que se cobraban, se hallaron faltar 192,364; siendo de advertir que los padrones de tributos no comprendian á los niños, viejos, enfermos y fugitivos, y por consiguiente los muertos de estas clases no están comprendidos en aquella enorme suma. Si á estos se agregan los que murieron de las clases no tributarias, se podrá inferir sin ecsageracion que pasaron de 700,000 los que fallecieron en toda la República de esa horrorosa epidemia, en los pocos meses de su duracion.

334. Los estragos que se sufrieron, como era natural, hizo que fuese muy grande la gratitud al beneficio recibido con su cesacion. Volvióse á solicitar con empeño la concesion del Rezo y Misa y la confirmación del Patronato de Nuestra Señora de Guadalupe, á que se debió la sanidad y el contento de Méjico: encomendóse al P. Juan Francisco Lopez nombrado procurador á Madrid y Roma en la vigésima octava Congregacion Provincial de la Campañía de Jesus de Méjico celebrada en 1751, la secuela de las diligencias que se debian practicar en Roma para conseguir tan apetecidas gracias.

335. Confirmóse el Patronato de la Virgen Guadalupana "nada menos" (dice el Sr. Alcocer, Apologia, cap. 13 par 2°) "que por un Benedicto XIV, circunstancia recomendable por haber escrito y versádose en semejantes causas, y que se realza con haber querido componer el mismo, como compuso la oración, lo que indica se persuadió del suceso." El breve de S. S. con que confirmó el Patronato y concedió la Misa con Octava y el rezo; fué dado en 25 de Mayo de 1754, y comienza con las palabras "Non est equidem, quod nos:" está inserto á la letra en la colección de Obras y Opúsculos, pertenecientes á la Aparición de Nuestra Señora de Guadalupe de Méjico, donde puede verse.

336. Con cuanto regocijo fuese recibido en Mé-

jico, indícalo el P. Cabo en la obra ya citada, lib. 12 número 3, en el año de 1756 por estas palabras "Llegó á Méjico de Roma y Madrid el P. Juan Francisco Lopez de la Compañía de Jesus, que en ambas Cortes habia solicitado el Patronato de la Milagrosa Imágen de Maria Santisima de Guadalupe, conforme al voto hecho, 18 años antes por el Arzobispo y Ciudad, en la peste. Se hicieron por este motivo fiestas nunca vistas, y los mejicanos con iluminaciones, tablados con coros de música y vestidos de gala, mostraron la devocion que tenian á aquella Santa Imágen. En todas las ciudades

de la Nueva España se hizo lo mismo."

337. La declaración del Patronato de Nuestra Señora de Guadalupe de Méjico, hecha por la Silla Apostólica, ha puesto el sello á la Tradicion, ha confirmado la Historia; y ha robustecido la creencia del milagro de la Aparicion. El Eximio Dr. Suarez, voto de calidad en materias teológicas, dice (en el tomo 1 9 de Relig. lib. 2 cap. 11 núm. 6) "Que cuando de Nuestra Señora ó algun Santo canonizado, por alguna espeeial razon, ó por su Santo dichoso natalicio se celebrase alguna fiesta; es preciso que la tal razon especial, y su verdad le apruebe por la Iglesia antes que se publique, y se mande guardar la tal fiesta, aunque sea en un solo Obispado. Y es, porque: así ella, como cualquiera culto religioso, debe fundarse en cosa definidamente verdadera, cual no la puede declarar Obispo alguno."

338. En lo cual parece al que esto escribe, no hizo otra cosa el Dr, Eximio, que amplificar la sentencia del ángel de las escuelas Santo Tomas (en la 3º p. q. 27, art. 2) "Non autem celebratur festum in Eclesia, nisi pro aliquo sancto;" no se celebra fiesta en la Iglesia sino de las cosas santas." Y en la primer parte, q. 36, art. 1, parece dar la razon de esa célebre doctrina teológica:

"Todas las cosas que están ordenadas á Dios, deben ser santas, y limpias de toda mancha" "Sanctitas illis rebus atribuitur, quæ in Deum sunt ordinatæ."

339. Pero no es necesario para demostrar este punto interesante atenernos á las doctrinas de los Santos y de los Teólogos mas ilustres, por respetables que ellos sean; el oráculo de la Iglesia ha hablado, y su decision demanda el mas reverente obsequio. Tenemos al efecto el decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos, sobre la eleccion de los Santos en Patronos, de 23 de Mayo de 1630, mandado publicar y observar por la Santidad de Urbano VIII que, en lo conducente, á la letra dice así:

340. La Sagrada Congregacion de Ritos, anuente SS. D. N. ha ordenado que en lo venidero se observe lo siguiente en la eleccion de Patronos; declarando que la eleccion, que se hiciere de

de otra suerte, sea nula ipso jure."

1. ° "Que solo se pueden elegir en Patronos, los que la Iglesia Universal reverencia como Santos, y no á los que solo da culto como á Beatos."

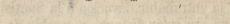
"Y en tercer lugar, que las causas de la elección de nuevos Patronos, deben deducirse en la Sagrada Congregacion; deben ser ecsaminados por ella; y finalmente, despues de haberlas tomado en consideración, han de ser aprobadas y confirmadas por la mis-

ma Congregacion."

341. Ya hemos visto que el Arzobispo, Virey y comunidades religiosas se dirigieron en 1663 à S. S. y à la Sagrada Congregacion de Ritos pidiendo la declaracion del Patronato de Nuestra Señora de Guadalupe, alegando por razon y causa, el haberse aparecido milagrosamente su Sagrada Imágen: las informaciones recibidas por indicacion precisa del Postulador ó curial de Roma en 1665 y 66, no tuvieron otro objeto que comprobar este prodigio.

La principal, por no decir única, razon alegada por el R. P. Juan Francisco Lopez, procurador de la causa, para obtener aquelle gracia fué el haber aparecido la Santa Imágen, maravillasamente pintada en presencia del Obispo de Méjico: "At inter præcipuos favores, quos huic Regioni concessit, illud celebratissimum est, quod coram Episcopo Mexicano mirabiliter depicta apparuerit." Añade en seguida una breve y compendiosa noticia de las apariciones, fundada en la constante tradicion y el testimonio de los autores. "Brevem facti notitiam, constante truditione et Auctorum testimonio suffultam hic compendiose subjungimus." La Santidad de Benedicto XIV tomó en su alta consideracion, despues de oida la Sagrada Congregacion de Ritos. cuanto espuso el P. Juan Francisco Lopez en su Memorial ó Libelo "Ad Congregationem Venerabilium Fratrum nostrorum Santæ Romanæ Ecclesiæ Cardenalium Sacris Ritibus præpositam remissimus ad finem, ut acurate espenderent".... Nos itaque "atentis his omnibus, que in supplici preinserto libello continentur." "Y por la autoridad apostólica aprueba la eleccion de la Santisima Virgen Maria bajo la invocacion de Guadalupe en Patrona y Protectora principal de toda la Nueva España; declarando y mandando, que la misma Madre de Dios, Maria de Guadalupe sea invocada y reverenciada como principal Patrona y Protectora de la Nueva España." "Auctoritate Apostolica tenore præsentium, electionem ipsius Santissimæ Virginis Mariæ, sub invocatione de Guadalupe....approbamus & confirmamus; atque eamdem Dei Genitricem Mariam de Guadalupe nuncupatam, uti Principalem Novæ Hispaniæ Patronam, invocandam & colendam esse statuimus, declaramus, atque jubemus." Queda, pues, demostrado que la razon para obtener la confirmacion del Patronato de Nuestra Señora de Guadalupe fué deducida ante

la Sagrada Congregacion de Ritos; que la razon alegada fué el haberse aparecido milagrosamente pintada ante el Obispo de Méjico; que esta razon, y toda la série de las apariciones de Maria Señora Nuestra contenidas en el Libelo del P. Francisco Lopez, fué tomada en consideracion por la Santidad de Benedicto XIV; y en vista de todo, aprobó y confirmó el Patronato de la Vírgen Santa Maria de Guadalupe. Debe por tanto convenirse en que la Aparicion de Nuestra Señora de Guadalupe, fué reconocida como cierta por la Sagrada Congregacion de Ritos, conforme al decreto del Sr. Urbano VIII.



CAPITULO XVII.

"Noticias del felicisimo Neófito Juan Diego á quien se apareció Nuestra Señora de Guadalupe."

342. Creemos satisfacer la curiosidad de nuestros lectores, á la vez que corroborar la certeza de la Aparicion, copiando literalmente los documentos históricos relativos al dichoso Juan Diego, que tanta parte tuvo en la Historia de la milagrosa Imágen de Nuestra Señora de Guadalupe de Méjico.

343. "Fué Juan Diego" (dice el P. Florencia,